



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCION DE SANCION ADMINISTRATIVA N° 003-2023-JMVT-SGFAYPM-MDA

Asia, 24 de Marzo del 2023

#### LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y POLICIA MUNICIPAL

#### VISTO;

El Informe N°019-2023-PM-MDA, de fecha 21.03.2023, emitido por el Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Asia, en relación a la imposición de la Multa al administrado Ángel Daniel Quispe Aburto, sobre el funcionamiento clandestino de una discoteca, ubicado en el domicilio Mz. J Lote. 5A, Anexo Rosario de Asia y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la constitución política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las municipalidades distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; en su Artículo 5.- las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N°30619, se modificó la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento, acerca de la Vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el mismo que ha sido modificado por el Decreto Legislativo N°1200, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 11°.- Vigencia de la Licencia de Funcionamiento y del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento tiene vigencia de dos (2) años, a partir de su expedición (...) Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo el Artículo 46° de la acotada ley señala: "Las normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las responsabilidades civiles y penales que hubiera ha lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de Sanciones Administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que apliquen la Autoridad Municipal podrán ser de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios. paralización de obra, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros(...).

Que, conforme a lo dispuesto en la ordenanza N° 006-2011-A/MDA, vigente del 10 de junio del 2011, el Reglamento de Aplicación de la Multa y Sanciones Administrativa-RAMSA, donde norma de aplicación de multa y sanciones que se generan por incumplimiento de las Disposiciones Municipales Vigentes.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, según el Artículo 150° del Reglamento de Organización y funciones –ROF (2019), Son funciones de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Policía Municipal. Enciso 9) Concluir el procedimiento sancionador como autoridad resolutoria, evaluando las circunstancias en la que se produjeron los hechos materia de infracción, los medios probatorios, los argumentos jurídicos y otros, que sean parte del descargo del infractor, si procede o no imposición de la sanción administrativa correspondiente.

Que, con informe N°019-2023-PM-MDA, de fecha 21.03.2023, emitido por el Sr. Héctor Napan Rodríguez, policía municipal de la Municipalidad Distrital de Asia, informa que el día 18 de marzo del 2023, se realizó un operativo ocular inopinada sobre el funcionamiento de una discoteca clandestina en el Anexo Rosario de Asia; asistió conjuntamente con personal de la Comisaria de Asia; Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, PNP(r) Jesús Arias Campos; Sub Gerente de Imagen Institucional, Lic. Juan Delzo; Sub Gerente de Defensa Civil, Ing. José Huapaya; Sub Gerente de Fiscalización Administrativa y Policía Municipal, Ing. José Villalobos Tinoco; personal fiscalizador y personal de serenazgo.

Que, durante la inspección, que estando presente el señor Braulio Quispe Avalos, trabajador; a quien se le indico de manera reiterada sobre la documentación para el funcionamiento del establecimiento, debido que este señor hacia caso omiso e indicó que su padre era el dueño.

Que, asimismo se detecto las siguientes observaciones: a) carecería de autorización municipal de funcionamiento, b) carecía de certificado de defensa civil, c) ingreso al establecimiento reducido, d) luces de emergencia desconectado, e) carecía de señalización, f) cables expuestos, g) techo a punto de colapsar h) poca iluminación.

Motivo por el cual se procedió con la papeleta de infracción N°000039, de fecha 18 de marzo del 2023, por infringir la Ordenanza Municipal N°006-2011-A/MDA, con la infracción administrativa tipificada en el ítem N°0050 por **“APERTURAR UN ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”** equivalente una multa de 2 UIT Vigente, en el lugar de la infracción ubicado en la Mz. J Lote. 5A.

Que, posteriormente se procedió con la clausura temporal del local, debido a las irregularidades encontradas en el lugar in situ.

Que, estando a lo expuesto e informado y en merito a las facultades otorgados a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Policía Municipal según el artículo 150, inciso 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, sobre expedición de Resoluciones Administrativas, en materia de su competencia.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – IMPONER**, al señor ANGEL DANIEL QUISPE ABURTO, con DNI N° 15360658, la sanción pecuniaria de una MULTA equivalente a 2 U.I.T Vigente, siendo la suma ascendente a S/9,900 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente a la infracción en el ITEM 0050 **“APERTURAR UN ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”** aplicada a través de la papeleta de infracción N°000039, de fecha 18.03.2023, teniendo como plazo la cancelación de la multa de Tres días hábiles , de acuerdo al Cuadro de Sanciones y Escala de Multas anexo a la Ordenanza Municipal N° 006-2011-A/MDA-RAMSA, en su capítulo VI, Artículo 9° y 10°



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al señor ANGEL DANIEL QUISPE ABURTO, en su local ubicado en Mz. J Lote. 5A, Rosario de Asia, distrito de Asia, Provincia de Cañete.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recaudación, para que inicie el Procedimiento de Ejecución del cobro de la Multa impuesta. En caso que el señor ANGEL DANIEL QUISPE ABURTO, no cumpla con pagar el monto económico correspondiente a la infracción impuesta en los 03 días hábiles siguientes a la aplicación de la multa., deberá encargar a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Asia para que inicie el procedimiento de ejecución del cobro de la multa impuesta.

**ARTICULO CUARTO. – PONGASE**, en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Sanción Administrativa en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
J  
ING. JOSE MANUEL VILLALBO S. TINOCO  
(e) Sub Gerente de Fiscalización Administrativa  
y Policía Municipal